



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Administrativo de Arauca

305

Arauca, seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81001-2333-003-2013-00040-00
Demandante : Lillie Aurora Paredes Castaño
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del derecho
Providencia : Auto

1. Obra a folio 304, C.1 del expediente, constancia Secretarial en donde informa sobre las diligencias recibidas del Consejo de Estado, para lo cual se procederá conforme con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.
2. Se observa, a folios 277 a 291, sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Segunda – Subsección “A” del Consejo de Estado, el 21 de junio de 2018, que modificó la sentencia de este Tribunal del 26 de junio de 2014, por lo que este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda – Subsección “A”, que mediante providencia el 21 de junio de 2018, modificó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el 26 de junio de 2014.

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría, los gastos judiciales y de ser procedente hacer la devolución de los remanentes a la demandante.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, archivar el expediente, previo las a notaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)